

## CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE VACANTES SINGULARES DEL CUERPO DE MAESTROS

Las vacantes singulares ofertadas podrán ser solicitadas por los integrantes de las listas de interinos del cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

<b>EDUCACIÓN PRIMARIA (con Educación Infantil y Catalán)</b>	<p>En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b> que tengan una titulación de nivel C1 o superior en <b>Catalán</b>, de conformidad con la Resolución de 26 de junio de 2023 (BOA 04/07/2023), por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística en las lenguas propias de Aragón conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón y, además, cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertenecer a la lista de la especialidad de <b>Educación Infantil</b>.</li><li>- Tener reconocido en PADDODC el perfil <b>EI</b>.</li><li>- Tener una titulación habilitante en <b>Educación Infantil</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li></ul> <p>En segundo lugar, todos los integrantes de cualquiera de las listas de las especialidades del Cuerpo de Maestros que tengan una titulación habilitante en <b>Educación Primaria</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre), una titulación de nivel C1 o superior en <b>Catalán</b>, de conformidad con la Resolución de 26 de junio de 2023 (BOA 04/07/2023), por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística en las lenguas propias de Aragón conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón y, además, cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertenecer a la lista de la especialidad de <b>Educación Infantil</b>.</li><li>- Tener reconocido en PADDODC el perfil <b>EI</b>.</li><li>- Tener una titulación habilitante en <b>Educación Infantil</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li></ul> <p><b>El nombramiento será por la especialidad de Educación Primaria.</b></p>
<b>EDUCACIÓN PRIMARIA (con Audición y Lenguaje)</b>	<p>En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b> que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Pertenecer a la lista de la especialidad de <b>Audición y Lenguaje</b>.</li><li>- Tener reconocido en PADDODC el perfil <b>AL</b>.</li><li>- Tener una titulación habilitante en <b>Audición y Lenguaje</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</li></ul> <p>En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de <b>AUDICIÓN Y LENGUAJE</b> que tengan una titulación habilitante en <b>Educación</b></p>

	<p><b>Primaria</b>, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p><b>El nombramiento será por la especialidad de Educación Primaria.</b></p>
--	-------------------------------------------------------------------------------

**La petición de vacantes singulares se realizará a través de la plataforma informática, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.**

**Aquellos solicitantes que no tengan validado en el registro de méritos la titulación exigida, deberán adjuntar a través de la aplicación informática dicha titulación.**

**En caso de no adjuntar dicha documentación o bien habiéndola adjuntado ésta sea incorrecta, si resultase adjudicatario/a de la vacante, se le declarará en la situación de suspensión de llamamientos durante un mes, y dicha vacante volverá a ser ofertada en el siguiente acto de elección.**

**El plazo para solicitar las vacantes es hasta las 11 horas del día 13 de enero de 2026.**

**Zaragoza, 12 de enero de 2026**